



Para despachos de oficio que corresponden

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VA-
RENTA Y NUEVE.

En los Autos de Rendencia en que
estoy entendiendo en virtud de Real Prov. de
V. M. y de Real Consejo de Camilla Comia
los Srs. D. Joseph de la Peña y D. Pascual de
Rieco Coello Abogados de los Reales Consejos
y Alcaldes mayores que han sido en esta Villa de
Lecda, y los Meridores D. Fern. Sánchez de
ma. D. Juan. Muñoz Izeme, y D. Juan Ba-
ñez then. defferen. ma. D. Martin Lorenzo,
D. Juan Miguel Cuche, D. Juan Oxtun, D.
Pedro Oxtun, D. Pascual Lorenzo, D. Pedro
Diaz, D. Miguel Muñoz, D. Joseph Ortega,
D. me. Sánchez Amaya, D. Juan. Sánchez,
D. Antonio Ortega, D. Juan Oxtun Muñoz,
D. Antonio Oxtun, D. Pedro Oxtun a Ba-
ñez, y Comia los Procuradores Cindicos, es
civaron, y demás contenidos en dho. testam.
de oficiales que conforme a dho. la han de
vido dar desde el día veinte de Julio de mill
setez. quaxenay. Cus hasta el de setez. qua-
xenay nueve inclusive otro tal día. de